

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, entre el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, representado en este acto por el Sr. Vice Intendente Municipal Arq. **EDUARDO RAUL ANDALOR, D.N.I Nº 21.554.853**, con domicilio en calle La Plata esquina Pelagio B. Luna, por una parte, en adelante "CONCEJO DELIBERANTE" y por la otra parte la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARRERA, D.N.I. Nº 27.454.304**, con domicilio real en calle Colón Nº 85 del Distrito Los Sarmientos, Chilecito Provincia La Rioja, prestando sus servicios como Maestranza de esta Institución. El presente Contrato tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de Noviembre de 2012 hasta el día 01 de Noviembre de 2013.-

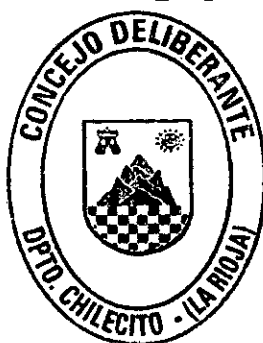
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintidós días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Doce. **Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-**

ORDENANZA Nº **3.163/2012.-**

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN GENERAL DE E.Y.S.	
ENTRÓ	SALÍÓ
23 NOV 2012	

Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Arq. Eduardo Raúl Andalar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO-DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, a los 01 (primer) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2.012), entre el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, representado en este caso por el Sr. Vice-Intendente Arq. EDUARDO, RAUL ANDALOR, D.N.I. N° 21.554.853, con domicilio en Calle La Plata y Pelagio B. Luna, por una parte en adelante "El Concejo Deliberante" y la Sra. BARRERA, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N 27.454.304, con domicilio real en la calle Colon N° 85 Los Sarmientos, Chilecito, Provincia de La Rioja, a tal efectos, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: "LA SEÑORA BARRERA SUSANA BEATRIZ" se obliga por ante la Presidencia del Concejo Deliberante a prestar servicios de maestranza en esta Institución.-----

SEGUNDA: El servicios consignado en la cláusulas anteriores será brindado todos los días hábiles consecutivos de cada mes. Fijase que el presente contrato tendrá una vigencia desde el día 01 de Noviembre de Dos Mil Doce (2.012), hasta el día 01 de Noviembre de Dos Mil Trece (2.013).-----

TERCERA: EL CONCEJO DELIBERANTE, abonara mensualmente suma de pesos Un Mil Quinientos (1.500,00), en concepto de honorario, cantidad esta que deberá ser cancelada en dinero en efectivo o moneda en curso legal en la Provincia, en la sede del Concejo Deliberante dentro del plazo comprendido entre el día primero (01) al quince (15) de cada mes, previa emisión de recibo correspondiente a favor del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito. -----

CUARTA: El Concejo Deliberante se encuentra facultado para rescindir el presente contrato sin que sea necesario para ello expresión de causa sin que ello otorgue derecho al Contratado a indemnización alguna, comunicando por medio fehaciente tal voluntad rescisoria con una antelación no menor de diez días.-----

QUINTA: Se acuerda que el presente convenio será celebrado ad referéndum del Concejo Deliberante.-----

SEXTA: Las partes constituyen en los domicilios ut supra aludidos, lugar donde se tendrán por valides todas las notificaciones y o emplazamientos, sometiéndose en caso de divergencia o controversia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción especial y/o de excepción.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Chilecito Provincia de La Rioja, Republica Argentina, al primer día del mes de Noviembre de Dos Mil Doce.-----

Barrera Susana

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 1304-2012

CHILECITO, 127 NOV 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 3.163/12, de fecha 22 de Noviembre de 2.012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

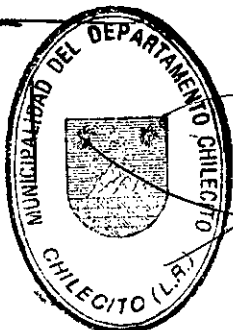
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.163/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 22 de Noviembre de 2.012.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Daniel Eduardo Ruiz
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



Dr. Nicolás Lázaro Forzallido
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)